



CIRCULAR No. - 060 - 25

Tunja, 22 JUL 2025

PARA: JEFES DE OFICINA ASESORES (AS), DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR (A) DE AREA TÉCNICO PEDAGÓGICA, SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO, LÍDERES GRUPOS FUNCIONALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DIRECTORES DE NUCLEO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES, RECTORES Y EVALUADOS (AS) ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, Y EVALUADOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ASUNTO: EVALUACIÓN PARCIAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 (01/02/2025 – 31/07/2025) EN EL APLICATIVO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL – EDL, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA.

EVALUACIÓN PARCIAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 (01/02/2025 – 31/07/2025) A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACA.

Desde el contexto General de la Evaluación Anual de Desempeño del personal Administrativo con Derechos de Carrera y los Lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 su reglamentario 760 de 2005 y el Acuerdo 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, el próximo 31/07/2025, se cumple el primer semestre llamado a evaluarse de manera



parcial. La evaluación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento.

Desarrollando los principios de objetividad y transparencia propios del actuar administrativo, se solicita a evaluadores (as) y evaluados (as) en su responsabilidad solidaria, proceder a registrar en aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral – EDL el valor porcentual cuantitativo que resulta del seguimiento a los compromisos laborales y comportamentales que en unión con las evidencias fueron concertados el pasado mes de febrero de 2025, al personal administrativo con derechos de carrera de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá y la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá; así mismo en físico la evaluación parcial primer semestre 2025 (01/02/2025 – 31/07/2025) de la concertación de compromisos laborales período: 01/02/2025 - 31/01/2026, a los funcionarios administrativos con nombramiento provisional de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá y la planta central de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Se reitera que para el personal administrativo de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá no hay lugar a constitución de representante de la Comisión Evaluadora, por no ser necesario. Circular No.00005 del 30 de enero de 2025.

Se solicita a los evaluadores (as), que al momento de proceder a registrar en aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral - EDL el valor porcentual cuantitativo cumpliendo un rango de uno a cien (1 - 100), correspondiente al primer semestre 2025, se verifique: **Nombre, Número de documento de Identidad, Cargo, Grado, así mismo que las funciones del cargo que está desempeñando el funcionario (a) sean las correspondientes con las situación de cada uno de los evaluados (as).** De presentarse inconsistencias, no se debe realizar registro alguno y proceder a informar ante el Grupo de Gestión de Carrera para iniciar desde la Subdirección de Talento Humano de la sectorial, solicitud formal ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que se realice el respectivo ajuste. De manera paralela y mientras se realiza el respectivo ajuste al registro, se debe realizar en físico y acopiar la información en garantía del proceso.

Para el personal administrativo con Derechos de Carrera y al personal administrativo en provisionalidad, asignados a las Instituciones Educativas con jurisdicción en uno de los 120 municipios no certificados en educación y administrados por el Departamento, el único llamado a evaluar será el jefe inmediato del evaluado, que para todos los efectos en términos generales es el Rector (a) de la Institución Educativa respectiva, con excepción de los impedimentos o recusaciones debidamente presentados y aceptados con identificación del respectivo evaluador (a). Circular No.00005 del 30/01/2025.



Secretaría de **EDUCACIÓN**

De igual forma, la Subdirección de Talento Humano de la sectorial junto con el Grupo Funcional de Gestión de Carrera, durante el período llamado a evaluar implementará un programa integral de capacitación dirigido a evaluadores (as) y evaluados (as) con derechos de carrera, con nombramiento provisional y en período de prueba, razón por la cual se comprenderá todas las etapas del proceso de evaluación, con el fin de garantizar la rigurosidad y eficacia de la ejecución del proceso.

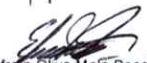
La Subdirección de Talento Humano y el Grupo Funcional de Gestión de Carrera de la sectorial, realizarán el seguimiento y verificación del cumplimiento del proceso con el apoyo de Jefes de Oficina Asesoras, Directores, Líderes de Grupos Funcionales y de Directores de Núcleo de las Unidades Educativas Provinciales, dando cumplimiento a la Circular No.00005 del 30 de enero de 2025.

Atentamente,


EDDY YARIK REYES GRISALES


Revisó: Profesional Universitario/ Despacho


Aprobó: Claudia Idaly Avila Tibacuy
Subdirectora de Talento Humano


Proyectó: Efraín Olivo Meló Becerra / Miguel Arcángel Jiménez Rojas
Grupo Funcional Gestión